

C) Acta de Transferencia de Gestión

En la Ciudad de Lima, a los 12 días del mes de diciembre del año 2024, a las 16.30 horas se reúnen de manera presencial en la sede principal del OSINFOR, los miembros de la Comisión de Transferencia que se detallan a continuación:

Titulares		
Rol	N° DNI	Nombres y apellidos
Titular Saliente	29404976	Lucetty Juanita Ullilen Vega
Titular Entrante	42600069	Williams Arellano Olano

Equipo de Transferencia del Titular Saliente		
Rol	N° DNI	Nombres y apellidos
Funcionario Responsable	06021877	Alejandro Alberto Rojas Sarapura
Integrante	41606744	Diana Mercedes Franco Suarez
Integrante	08845851	Lisette Patricia Kanashiro Katekaru

Equipo de Transferencia del Titular Entrante		
Rol	N° DNI	Nombres y apellidos
Responsable	40453404	Felipe Cesar Meza Millán
Integrante	10289113	Cesar Augusto Loli Huerta
Integrante	40537583	Segundo James Rivera Gonzales

Información sobre la entrega del informe de transferencia de gestión (de corresponder)

Observaciones del Equipo de Transferencia del Titular Entrante:

N°	Observación	Documentación relacionada con la observación
	<p>En el Informe de Rendición de Cuentas del Titular, en el Numeral 1.1 "Información General del Titular" no se ha consignado información correspondiente al estado situacional de implementación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Tala Ilegal (ENLTI) y el informe de evaluación en el que se debe medir el indicador del Objetivo General de la estrategia, denominado: "Porcentaje de tala ilegal del bosque a la primera transformación" periodo 2022 y 2023, en el marco de implementación ENLTI, el mismo que debería estar culminado en el ejercicio 2024.</p> <p>Cabe señalar que al tener el OSINFOR la calidad de Secretaría Técnica de Comisión Multisectorial de Lucha Contra la Tala Ilegal – CMLTI, es la encargada de efectuar la evaluación del indicador del Objetivo General, así como la medición de los indicadores de los Objetivos Específicos asociados a las actividades a cargo de las instituciones integrantes de la Comisión.</p> <p>La respuesta a esta observación de ser acogida deberá asociarse a los numerales 1.5 Limitaciones en el periodo a rendir y 1.6 Recomendaciones de mejora, de ser el caso.</p>	

	<p>En el Informe de Transferencia Numeral II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL PLIEGO, sub numeral 2.1 Información General de Titular de Pliego, no se ha consignado información correspondiente al estado situacional de implementación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Tala Ilegal (ENLTI) y el informe de evaluación en el que se debe medir el indicador del Objetivo General de la estrategia, denominado: “Porcentaje de tala ilegal del bosque a la primera transformación” periodo 2022 y 2023, en el marco de implementación ENLTI, el mismo que debería estar culminado en el ejercicio 2024.</p> <p>Cabe señalar que al tener el OSINFOR la calidad de Secretaría Técnica de Comisión Multisectorial de Lucha Contra la Tala Ilegal – CMLTI, es la encargada de efectuar la evaluación del indicador del Objetivo General, así como la medición de los indicadores de los Objetivos Específicos asociados a las actividades a cargo de las instituciones integrantes de la Comisión.</p> <p>La aclaración a esta observación, de ser acogida, deberá asociarse a los sub numerales 2.4 Situación y contexto que haya potencializado u obstaculizado la consecución de su misión institucional durante el periodo a reportar, 2.5 Resultados obtenidos al final de la Gestión y 2.6 Asuntos de prioritaria atención institucional; de ser el caso.</p> <p>Cabe señalar que en el numeral 2.4 da cuenta únicamente de los informes de "Estudio del Índice y Porcentaje de Tala y Comercio Ilegal de Madera en el Perú", de los años 2019 y 2021, pero respecto al informe de evaluación del periodo 2022 y 2023 solamente indica "En Curso".</p>	
--	--	--

Comentarios o Aclaraciones del Equipo de Transferencia del Titular Saliente:

N°	Comentarios o Aclaraciones	Documentación relacionada con la observación
	<p>Respecto a la observación al Informe de Rendición de Cuentas se realizan los siguientes comentarios y/o aclaraciones:</p> <p>Sobre el primer párrafo:</p> <p><i>“(...) en el Numeral 1.1 “Información General del Titular” no se ha consignado información correspondiente al estado situacional de implementación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Tala Ilegal (ENLTI)...”</i></p> <p>De acuerdo a la Directiva N°016-2022-CG/PREVI corresponde sólo consignar los datos del titular saliente en el numeral 1.1 de la Rendición de cuentas.</p>	<p>Anexo N° 6 de la Directiva N°016-2022-CG/PREVI.</p>

	<p><i>“(…) y el informe de evaluación en el que se debe medir el indicador del Objetivo General de la estrategia, denominado: “Porcentaje de tala ilegal del bosque a la primera transformación” periodo 2022 y 2023, en el marco de implementación ENLTI, el mismo que debería estar culminado en el ejercicio 2024.”</i></p> <p>Con respecto a la observación del párrafo anterior, precisar que, en el marco del encargo asignado por la PCM mediante Oficio N° D000266-2020-PCM-SD del 04 de noviembre 2020, al OSINFOR se le encarga medir el índice de tala ilegal, el mismo que se ha tomado como insumo para la formulación de los indicadores de la ENLTI.</p> <p>En ese contexto, el OSINFOR ha realizado la medición del indicador de los años 2019 y 2021, ambos publicados y, actualmente se encuentra en finalizándose la medición del año 2023.</p> <p>Sobre el segundo párrafo:</p> <p><i>“(…) Cabe señalar que al tener el OSINFOR la calidad de Secretaría Técnica de Comisión Multisectorial de Lucha Contra la Tala Ilegal – CMLTI, es la encargada de efectuar la evaluación del indicador del Objetivo General, así como la medición de los indicadores de los Objetivos Específicos asociados a las actividades a cargo de las instituciones integrantes de la Comisión.”</i></p> <p>Con respecto a la observación, precisar que, con Oficio N° D000266-2020-PCM-SD del 04 de noviembre 2020, la PCM encarga al OSINFOR la medición del índice de tala y comercio ilegal de madera en el Perú, en su calidad de órgano ejecutor</p> <p>Asimismo, el Reglamento Interno de la CMLTI aprobada con Resolución Ministerial N° 097-2016-PCM, establece las funciones de la Comisión, siendo una de ellas el literal g) del artículo 10: <i>“Elaborar informes semestrales sobre el avance y resultado de la implementación de la ENLTI”</i>, también se puede visualizar las funciones de la Secretaría Técnica (Artículo 17), donde no contempla ninguna función relacionada a la evaluación de la ENLTI.</p> <p>Finalmente, recordar que el Informe de Rendición de Cuentas corresponde al periodo “01.01.2024 al 08.11.2024”, por lo que la información debe reportarse sobre dicho periodo.</p> <p>Por lo que no se acoge la observación.</p>	
	<p>Respecto a la observación al Informe de Transferencia de Gestión se realizan los siguientes comentarios y/o aclaraciones:</p> <p>Sobre el primer párrafo:</p>	

*“En el Informe de Transferencia Numeral II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL PLIEGO, sub numeral 2.1 Información General de Titular de Pliego, no se ha consignado información correspondiente al estado situacional de implementación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Tala Ilegal (ENLTI) y el informe de evaluación en el que se debe medir el indicador del Objetivo General de la estrategia, denominado: **“Porcentaje de tala ilegal del bosque a la primera transformación” periodo 2022 y 2023**, en el marco de implementación ENLTI, el mismo que debería estar culminado en el ejercicio 2024.*

Sobre el párrafo anterior, de acuerdo a la Directiva N°016-2022-CG/PREVI **corresponde sólo consignar los datos del titular saliente** en el numeral 2.1.

Asimismo, precisar que mediante Oficio N° D000266-2020-PCM-SD del 04 de noviembre 2020, la PCM encarga al OSINFOR medir el índice de tala ilegal, el mismo que se ha tomado como insumo para la formulación de los indicadores de la ENLTI

En ese contexto, el OSINFOR ha realizado la medición del indicador de los años 2019 y 2021, ambos publicados, y actualmente se encuentra finalizándose la correspondiente al año 2023. Es así que en el numeral 2.6 del ITG, se consignó dentro del numeral 4 “Gestión de la información forestal y de fauna silvestre” como un asunto de prioritaria atención institucional lo siguiente: **“CONTINUAR CON EL ESTUDIO DEL “ÍNDICE Y PORCENTAJE DE TALA Y COMERCIO ILEGAL DE MADERA EN EL PERÚ” DEL 2023 (...)”**

Sobre el segundo párrafo:

“Cabe señalar que al tener el OSINFOR la calidad de Secretaría Técnica de Comisión Multisectorial de Lucha Contra la Tala Ilegal – CMLTI, es la encargada de efectuar la evaluación del indicador del Objetivo General, así como la medición de los indicadores de los Objetivos Específicos asociados a las actividades a cargo de las instituciones integrantes de la Comisión.”

Con respecto a la observación, precisar que, con Oficio N° D000266-2020-PCM-SD del 04 de noviembre 2020, la PCM encarga al OSINFOR la medición del índice de tala y comercio ilegal de madera en el Perú, en su calidad de órgano ejecutor

Asimismo, el Reglamento Interno de la CMLTI aprobada con Resolución Ministerial N° 097-2016-PCM, establece las funciones de Comisión una de las cuales señala en el literal g) del artículo 10 la de **“Elaborar informes semestrales sobre el avance y resultado de la implementación de la ENLTI”**, también se puede visualizar las funciones de la Secretaría Técnica (Artículo 17), donde no

	<p>contempla ninguna función relacionada a la evaluación de la ENLTI.</p> <p>Sobre el cuarto párrafo:</p> <p><i>“Cabe señalar que en el numeral 2.4 da cuenta únicamente de los informes de "Estudio del Índice y Porcentaje de Tala y Comercio Ilegal de Madera en el Perú", de los años 2019 y 2021, pero respecto al informe de evaluación del periodo 2022 y 2023 solamente indica "En Curso".”</i></p> <p>En el numeral 2.4 se da cuenta de las 3 mediciones nacionales realizadas y se incluye el link donde se encuentra publicado cada uno de ellos, asimismo, se precisa que sólo un estudio se encuentra finalizándose correspondiendo al año 2023.</p>	
--	---	--

En señal de conformidad, suscriben el Acta de Transferencia de Gestión:

Funcionario Responsable del ETTS
 Nombres y Apellidos: Alejandro Alberto
 Rojas Sarapura
 DNI: 06021877

Responsable del ETTE
 Nombres y Apellidos: Felipe Cesar Meza
 Millán
 DNI: 40453404

Titular Saliente
 Cargo: Jefa del OSINFOR
 Nombres y Apellidos: Lucetty Juanita
 Ullilen Vega
 DNI: 29404976

Titular Entrante (*)
 Cargo: Jefe del OSINFOR
 Nombres y Apellidos: Williams Arellano
 Olano
 DNI: 42600069

(*) No aplica en transferencia de gestión que por cambio de gabinete ministerial por elecciones generales del Presidente de la República.

(**) Solo consignar la conclusión de los acuerdos, el detalle de los mismos se puede anexar al Acta.